Proyecto

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA"

Contratista

SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S

Interventoría

CONSORCIO INTERVIAS CIENAGA 2026

Supervisor contrato

SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA – SIEC SEM SAS

Ciénaga, Magdalena, 2026

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 3
1. LOCALIZACION DEL PROYECTO 4
2. CONTRATO DE INTERVENTORIA DEL PROYECTO 5
2.1. Información General 5
2.2. Información Pólizas De Garantía 5
2.3. Contrato de Interventoría 6
2.4. Acta De Inicio Interventoría 17
3. CONTRATO OBRA DEL PROYECTO 19
3.1. Información General 19
3.2. Información Pólizas De Garantía 20
3.3. Contrato de Obra 21
3.4. Acta De Inicio Obra 35
4. ESTADO DEL PROYECTO 37
4.1. Información Técnica 37
4.1.1. Actividades Ejecutadas 37
4.1.2. Registro Fotográfico 39
4.1.3. Control Del Cronograma 43
4.2. Información Financiera 45
4.2.1. Presupuesto Oficial 45
4.2.2. Ejecución del Presupuesto 46
4.2.3. Control de Pagos 47
4.3. Controles Ambientales, Sociales y Seguridad 48
4.3.1. Control de Personal 48
5. CONCLUSION 49

INTRODUCCIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad del municipio de Ciénaga Magdalena, de optimizar la cobertura de red vial y optimización de redes de acueducto y alcantarillado; se adelantó procesos administrativos para dar solución a esta necesidad en las diferentes calles y carreras del municipio.

De estos procesos se derivó la elaboración y adjudicación del proyecto **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CIENAGA, MAGDALENA**, tanto para la elaboración de las obras como para la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental del proyecto. Del resultado de este proceso se determinó la contratación de la empresa **SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.**, como constructor de las obras y al **CONSORCIO INTERVIAS CIENAGA 2026** como interventor del contrato.

Así pues, el presente informe proporciona información clara, precisa y actual sobre el avance y estado de las obras, sobre el desarrollo de las mismas y todos los procesos técnicos y administrativos que le competen.

1. LOCALIZACION DEL PROYECTO

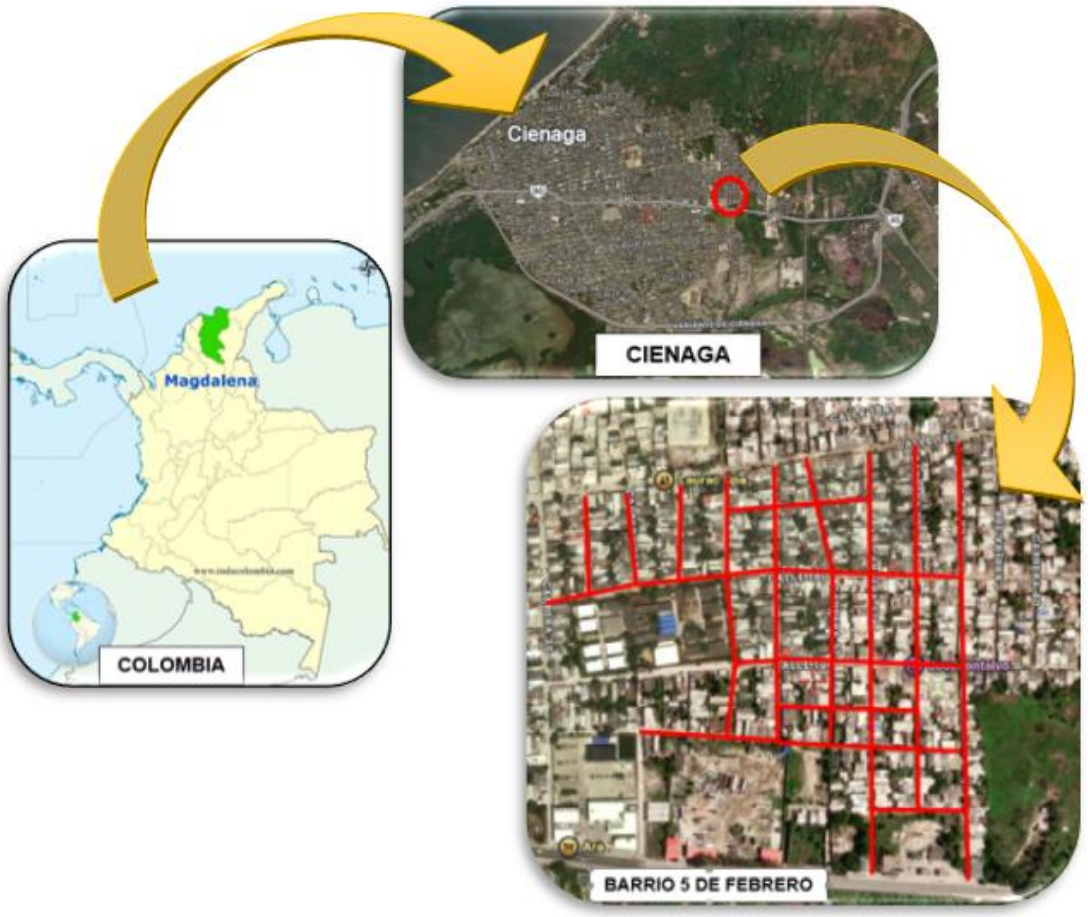

El proyecto se encuentra ubicado en la región caribe de Colombia, en el municipio de Ciénaga departamento de magdalena. Emplazado en las calles y carreras del barrio 5 de febrero.

2. CONTRATO DE INTERVENTORIA DEL PROYECTO

2.1. Información General

Nombre		CONSORCIO INTERVIAS CIENAGA 2026
Contrato N°		CP-PR-2026-043
Objeto del Contrato		Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA"
Valor contrato	Inicial	805.715.709,84
	Adición N° 1	N/A
	TOTAL	**805.715.709,84**
Plazo ejecución	Inicial	12 Meses
	Adición N° 1	N/A
	TOTAL	**12 Meses**
Fechas	Inicio	miércoles, 20 de mayo de 2026
	Suspensión	
	Reinicio	
	Terminación	**miércoles, 19 de mayo de 2027**

Ilustración 1 Cuadro Información Interventoría

2.2. Información Pólizas De Garantía

GARANTÍA	EMPRESA	N°	AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA	INICIA	FINAL	ESTADO
CUMPLIMIENTO	SEGUROS DEL ESTADO SA	46-45-101007565	Cumplimiento	20%	161.143.141,97	16 Meses	13-may-26	13-sep-27	VIGENTE
			Anticipo	50%	402.857.854,92	12 Meses	13-may-26	13-may-27	VIGENTE
			Salarios	10%	80.571.570,98	49 Meses	13-may-26	13-may-30	VIGENTE
			Calidad	10%	80.571.570,98	61 Meses	13-may-27	13-may-32	VIGENTE

Ilustración 2 Cuadro Detalle de Pólizas Interventoría

2.3. Contrato de Interventoría

SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

NÚMERO:	**CP-PR-2026-043**	
PARTES:	**CONTRATANTE**	**CONTRATISTA**
	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SIEC SEM SAS	CONSORCIO INTERVIAS CIENAGA 2026
NIT:	901.613.090 – 2	902.065.527 - 0
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES	GUSTAVO JOSE CEBALLOS MOZO
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE:	7.172.488 de Tunja – Boyacá	1.221.964.504 de Ciénaga - Magdalena
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	CARRERA 11 A No. 94 A – 56 OFICINA 503 A EDIFICIO CENTRO 95, Bogotá D.C.	Calle 3 #6-79 Riohacha – La Guajira TELEFONO: 3103734949
CORREO ELECTRÓNICO:	juridico@siec.gov.co	cc.consultores.constructores@gmail.com
WEB:	www.siec.gov.co	N/A
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS, a realizar Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA"**, según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por Secretaría de Planeación del Municipio de Ciénaga y aprobado (BPIN 2026471890004). Los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.	
DURACIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) MESES	
VALOR:	OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS Y OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($805.715.709,84)	

I. PARTES

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES**, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.172.488 expedida en Tunja - Boyacá, quien actúa en nombre y representación de la entidad denominada **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 901.613.090 – 2, quien se le denominará **SIEC SEM SAS**, por una parte, y por otra parte **CONSORCIO INTERVIAS CIENAGA 2026**, identificado con NIT No. 902.065.527 – 0 cuyo representante legal es **GUSTAVO JOSE CEBALLOS MOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.221.964.504 de Ciénaga - Magdalena, que para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, y que declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, indicando que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente, ni en conflicto de intereses; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

+57 3213662935 www.siec.gov.co Carrera 11 A - 94 A - 56 oficina 503 A | Edificio Centro 95

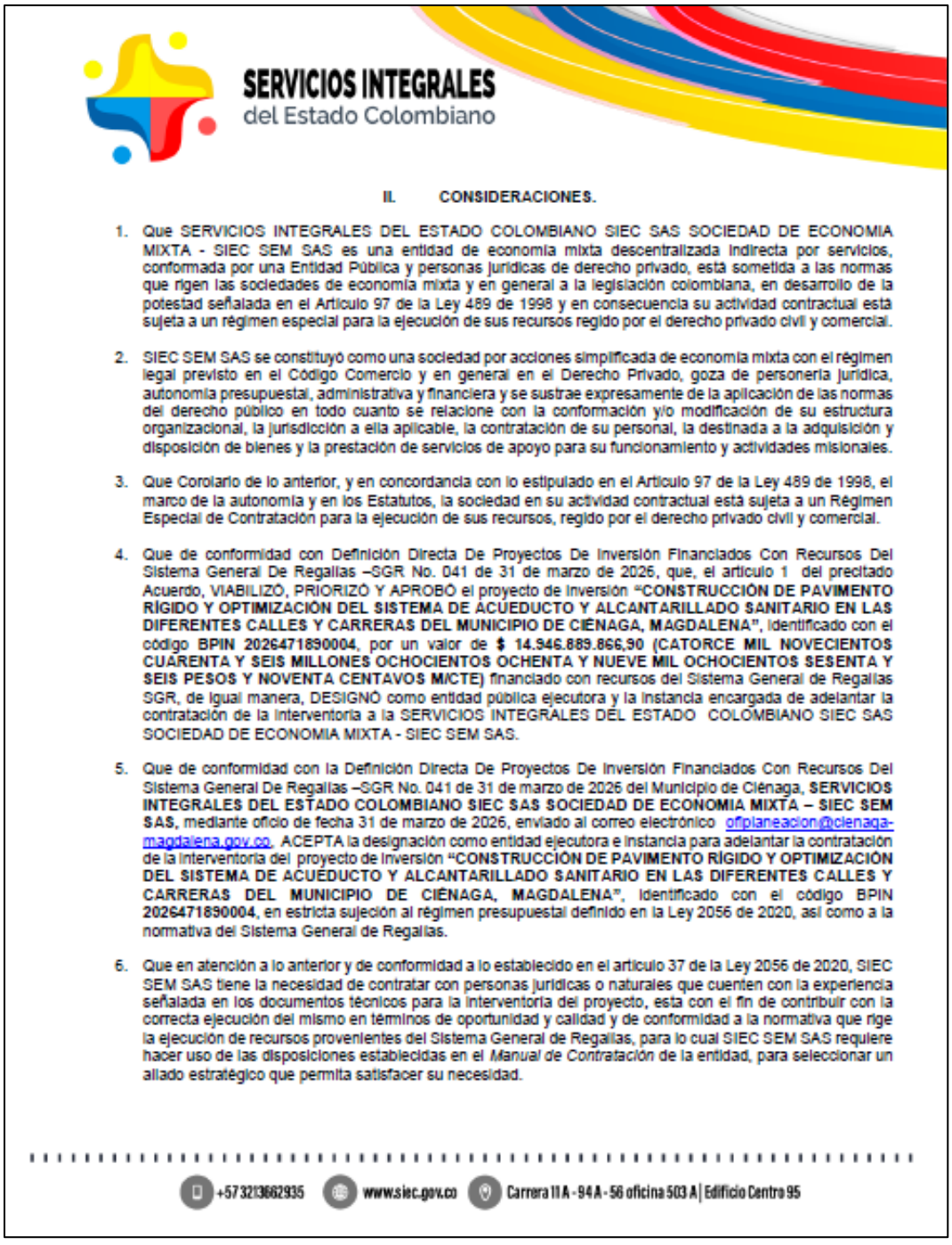

SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

II. CONSIDERACIONES.

1. Que SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS es una entidad de economía mixta descentralizada indirecta por servicios, conformada por una Entidad Pública y personas jurídicas de derecho privado, está sometida a las normas que rigen las sociedades de economía mixta y en general a la legislación colombiana, en desarrollo de la potestad señalada en el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998 y en consecuencia su actividad contractual está sujeta a un régimen especial para la ejecución de sus recursos regido por el derecho privado civil y comercial.

2. SIEC SEM SAS se constituyó como una sociedad por acciones simplificada de economía mixta con el régimen legal previsto en el Código Comercio y en general en el Derecho Privado, goza de personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa y financiera y se sustrae expresamente de la aplicación de las normas del derecho público en todo cuanto se relacione con la conformación y/o modificación de su estructura organizacional, la jurisdicción a ella aplicable, la contratación de su personal, la destinada a la adquisición y disposición de bienes y la prestación de servicios de apoyo para su funcionamiento y actividades misionales.

3. Que Corolario de lo anterior, y en concordancia con lo estipulado en el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998, el marco de la autonomía y en los Estatutos, la sociedad en su actividad contractual está sujeta a un Régimen Especial de Contratación para la ejecución de sus recursos, regido por el derecho privado civil y comercial.

4. Que de conformidad con Definición Directa De Proyectos De Inversión Financiados Con Recursos Del Sistema General De Regalías –SGR No. 041 de 31 de marzo de 2026, que, el artículo 1 del precitado Acuerdo, VIABILIZÓ, PRIORIZÓ Y APROBÓ el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA"**, identificado con el código **BPIN 2026471890004**, por un valor de **$ 14.946.889.866,90 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Y NOVENTA CENTAVOS M/CTE)** financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR, de igual manera, DESIGNÓ como entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría a la SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS.

5. Que de conformidad con la Definición Directa De Proyectos De Inversión Financiados Con Recursos Del Sistema General De Regalías –SGR No. 041 de 31 de marzo de 2026 del Municipio de Ciénaga, **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS**, mediante oficio de fecha 31 de marzo de 2026, enviado al correo electrónico ofiplaneacion@cienaga-magdalena.gov.co, ACEPTA la designación como entidad ejecutora e instancia para adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA"**, identificado con el código BPIN **2026471890004**, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, así como a la normativa del Sistema General de Regalías.

6. Que en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, SIEC SEM SAS tiene la necesidad de contratar con personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia señalada en los documentos técnicos para la interventoría del proyecto, esta con el fin de contribuir con la correcta ejecución del mismo en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías, para lo cual SIEC SEM SAS requiere hacer uso de las disposiciones establecidas en el *Manual de Contratación* de la entidad, para seleccionar un aliado estratégico que permita satisfacer su necesidad.

+57 3213662935 www.siec.gov.co Carrera 11A - 94A - 56 oficina 503 A | Edificio Centro 95

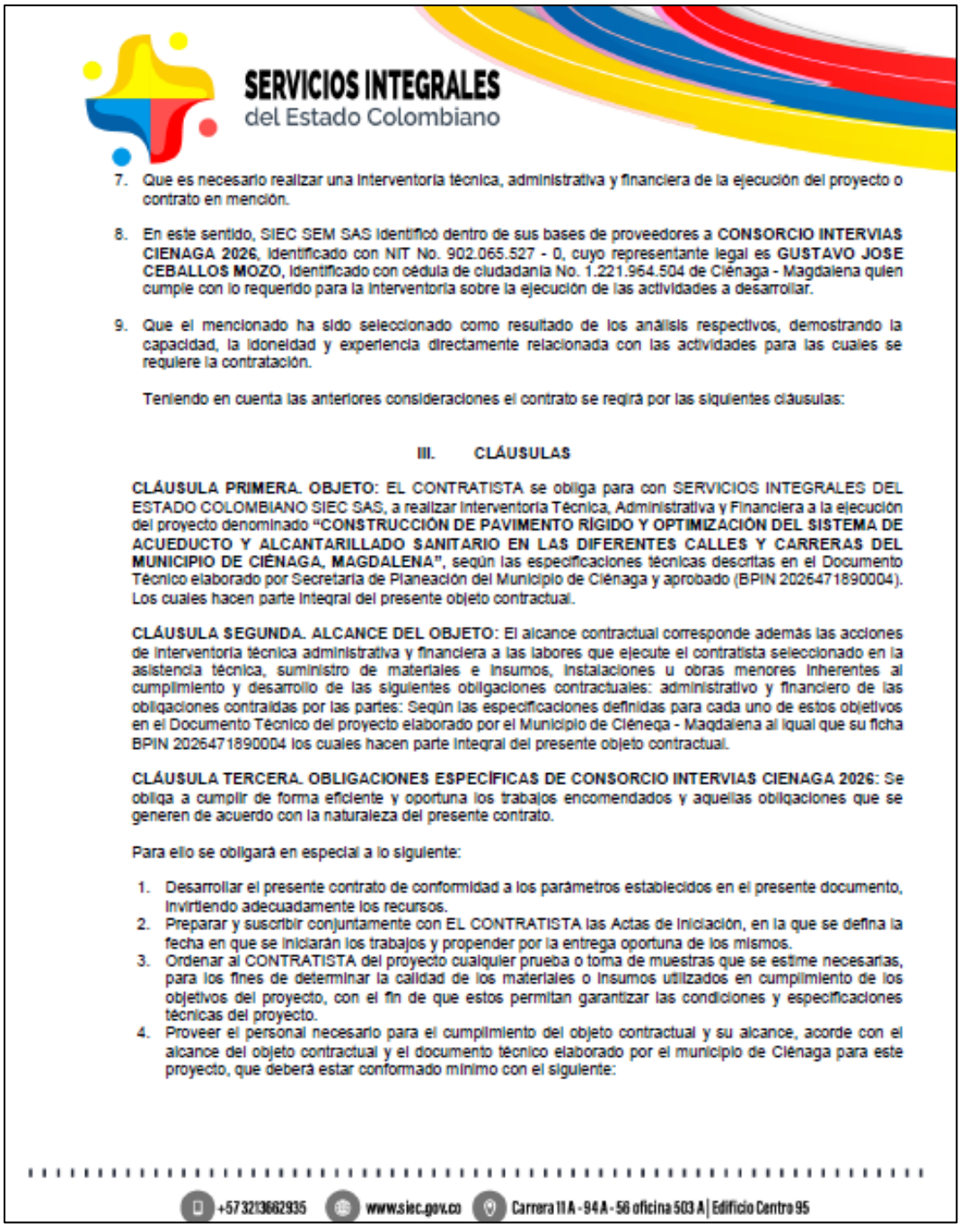

SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

7. Que es necesario realizar una interventoria técnica, administrativa y financiera de la ejecución del proyecto o contrato en mención.

8. En este sentido, SIEC SEM SAS identificó dentro de sus bases de proveedores a **CONSORCIO INTERVIAS CIENAGA 2026**, identificado con NIT No. 902.065.527 - 0, cuyo representante legal es **GUSTAVO JOSE CEBALLOS MOZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.221.964.504 de Ciénaga - Magdalena quien cumple con lo requerido para la interventoria sobre la ejecución de las actividades a desarrollar.

9. Que el mencionado ha sido seleccionado como resultado de los análisis respectivos, demostrando la capacidad, la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

III. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS, a realizar interventoria Técnica, Administrativa y Financiera a la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA"**, según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por Secretaria de Planeación del Municipio de Ciénaga y aprobado (BPIN 2026471890004). Los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance contractual corresponde además las acciones de interventoria técnica administrativa y financiera a las labores que ejecute el contratista seleccionado en la asistencia técnica, suministro de materiales e insumos, instalaciones u obras menores inherentes al cumplimiento y desarrollo de las siguientes obligaciones contractuales: administrativo y financiero de las obligaciones contraídas por las partes: Según las especificaciones definidas para cada uno de estos objetivos en el Documento Técnico del proyecto elaborado por el Municipio de Ciénega - Magdalena al igual que su ficha BPIN 2026471890004 los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONSORCIO INTERVIAS CIENAGA 2026: Se obliga a cumplir de forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato.

Para ello se obligará en especial a lo siguiente:

1. Desarrollar el presente contrato de conformidad a los parámetros establecidos en el presente documento, invirtiendo adecuadamente los recursos.
2. Preparar y suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA las Actas de iniciación, en la que se defina la fecha en que se iniciarán los trabajos y propender por la entrega oportuna de los mismos.
3. Ordenar al CONTRATISTA del proyecto cualquier prueba o toma de muestras que se estime necesarias, para los fines de determinar la calidad de los materiales o insumos utilizados en cumplimiento de los objetivos del proyecto, con el fin de que estos permitan garantizar las condiciones y especificaciones técnicas del proyecto.
4. Proveer el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, acorde con el alcance del objeto contractual y el documento técnico elaborado por el municipio de Ciénaga para este proyecto, que deberá estar conformado mínimo con el siguiente:

+57 3213662935 www.siec.gov.co Carrera 11 A - 94 A - 56 oficina 503 A | Edificio Centro 95

SERVICIOS INTEGRALES
del Estado Colombiano

PERFIL	PUNTUACIÓN
Director de Interventoria: Ingeniero Civil y/o Ingeniero en transporte y vias, que acredite más de un (01) año de experiencia adicional a la exigida en los requisitos habilitantes contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	200
Residente de Interventoria: Ingeniero Civil y/o Ingeniero en transporte y vias, que acredite más de un (01) año de experiencia adicional a la exigida en los requisitos habilitantes contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	100
Profesional ambiental: Ingeniero civil y/o Ingeniero industrial y/o Ingeniero ambiental como experiencia general con más de un (1) año de experiencia adicional a la exigida en los requisitos habilitantes contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	100

5. Suministrar los elementos de protección y/o bioseguridad al equipo técnico, administrativo y financiero contratado en cumplimiento de sus obligaciones contractuales; según lo establecido en el Documento Técnico, elaborado por el Municipio de Ciénaga.
6. Cumplir el proceso de auditoria integral hasta la finalización de la totalidad de la ejecución del proyecto. Se entiende que la auditoria es de carácter integral, es decir que implica su seguimiento desde el inicio hasta la finalización del proyecto ejecutado en 100%, independientemente del plazo estipulado para su ejecución, por lo cual sin en desarrollo del proyecto a auditar surgieren situaciones excepcionales que lleven a ampliar los plazos de ejecución no se entenderá por este motivo, que haya lugar a adición presupuestal alguna para que la interventoria cumpla a cabalidad sus obligaciones hasta la ejecución de la totalidad del proyecto auditado.
7. Verificar que las actividades, bienes y servicios del citado proyecto, cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el mismo.
8. Verificar que las actividades del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA"**, objeto de esta Interventoria cumplan con el programa de actividades determinado.
9. En el caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en el contrato original, el operador del proyecto presentará a la directora de interventoria la solicitud con un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, con su respectiva especificación particular en caso de requerirse, ante lo cual la directora gestionará todas las acciones establecidas para tal fin, entorno tanto al proyecto como al contrato. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del proyecto.
10. Cumplir con lo expresamente pactado, conforme a la buena fe, al uso y a la ley.
11. Poner en práctica las órdenes recibidas por parte de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
12. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el convenio.
13. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas.

SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

14. Ceder los derechos de explotación económica de los desarrollos tecnológicos, obras, formatos, información, programas, modelos de utilidad, sistemas de información, que se realicen con ocasión al presente contrato, teniendo en cuenta que esta cesión, no implica la vulneración de los derechos de autor contenidos en el acuerdo de Cartagena de Indias y la decisión 311 de la Comunidad Andina de Naciones. Igualmente, el sistema de información a utilizar no podrá cederse si este cuenta con licencia registrada ante la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior de la República de Colombia.
15. Transferir los derechos de propiedad intelectual y de explotación patrimonial sobre la totalidad de los desarrollos producidos durante la ejecución del contrato a favor de quien le indique SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS.
16. Velar por el cumplimento de las normas de citación en pro de la protección de los derechos de autor dentro de los productos comprendidos en el contrato.
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de tablas de Retención Documental que se organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
18. En caso de ser asignado correo electrónico al Contratista, este deberá dar el uso adecuado al mismo, en este sentido, destinarlo exclusivamente para el desarrollo del contrato.
19. Ejecutar las actividades teniendo en cuenta todos los protocolos de bioseguridad para la emergencia social económica y ecológica por la pandemia del Covid-19.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES SIEC SEM SAS:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Prestar toda la colaboración a EL CONTRATISTA para que objeto del contrato se desarrolle de manera adecuada.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, y tomar las decisiones a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista y a título de servicios, por la suma de **OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS Y OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($805.715.709,84).**

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato remunera todos los componentes y actividades requeridas para su ejecución, y en consecuencia la suma pactada incorpora la totalidad de los factores de remuneración, incluidos los servicios, impuestos y demás gastos directos e indirectos, identificados para estructurar su valor. En consecuencia, SIEC SEM SAS no aceptará reclamación posterior por concepto de actividades y sumas diferentes a los indicados en el presente contrato. Así mismo, no asume responsabilidad ni aceptará reclamación alguna por cualquier factor que pueda constituir desequilibrio económico del contrato, y así lo acepta y declara el CONTRATISTA

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: SIEC SEM SAS cancelara el valor del contrato que se suscriba, de la siguiente manera, Un Primer Pago en Calidad de anticipo, equivalente al (50%) del valor total del contrato, que corresponde a la suma de CUATROCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS Y NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($402.857.854,92) previo perfeccionamiento y suscripción del Acta de Inicio del contrato del contrato. Este anticipo será amortizado en el total de las actas de acuerdo con el cronograma de pagos y amortización de anticipo propuesto en este documento, el cual deberá estar soportado con el plan de inversión del anticipo,

SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

aprobado por parte del supervisor del contrato.

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, previa amortización del anticipo de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior hasta el 90% del valor del Contrato. El 10% restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

Los pagos parciales estarán sujetos a los respectivos recibidos a Entera Satisfacción de cada uno de los periodos establecidos; la cual deberá suscribir el Supervisor del contrato en referencia.

Los pagos parciales se realizarán los días 30 de cada mes correspondiente, o en su defecto el último día hábil de cada mes que no supere el día 30 siempre y cuando se hayan cumplido las metas de porcentaje de ejecución del contrato, y para el cuarto pago y/o último pago, se realizará una vez SIEC SEM SAS y el municipio de Ciénaga, reciban a entera satisfacción el 100% del proyecto. Las respectivas Actas de Avance del Proyecto donde se evidencie el porcentaje (%) de ejecución para efectos de pago, los cuales deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato en referencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá aportar y acreditar: 1) Informe de ejecución física a la fecha de la presentación de la cuenta, y balance de actividades. 2) Informe de ejecución financiera a la fecha de presentación de la cuenta, incluyendo informe de ejecución del Plan de Inversión del Anticipo; 3) Acta de entrega de equipos y Actas Parciales. 4) Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales conforme a la normatividad vigente. 5) Factura Electrónica cuando esté obligado a facturar. 6) Autorización escrita del supervisor para el desembolso del pago correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá presentar factura de venta para el trámite de cancelación de los pagos correspondientes a la ejecución contractual, para que SIEC SEM SAS proceda con la cancelación dentro de los diez 10 días siguientes a su completa presentación.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja y los recursos disponibles de la plataforma del sistema de presupuesto y giro de regalías.

A pesar de haber pagos parciales se entiende, y así deberá considerarlo en su propuesta económica el proponente, que la auditoria es de carácter integral, es decir, que implica su seguimiento desde el inicio hasta la finalización del proyecto ejecutado en 100%, independientemente del plazo estipulado para su ejecución, por lo cual sin en el desarrollo del proyecto a auditar surgieren situaciones excepcionales que lleven a ampliar los plazos de ejecución no se entenderá por este motivo, que haya lugar a adición presupuestal alguna para que la interventoría cumpla a cabalidad sus obligaciones hasta la ejecución de la totalidad del proyecto auditado.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de SIEC SEM SAS, estarán a cargo de la persona que designe el Gerente General de SIEC SEM SAS, quienes tendrán las funciones y/o actividades que por la naturaleza jurídica de su designación y la Ley están a su cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor del contratado por parte de SIEC SEM SAS establecerá los mecanismos de comunicación permanente con EL CONTRATISTA, para solicitar información, realizar aclaraciones pertinentes, solicitar por escrito el cumplimiento de las obligaciones, verificar las facturas o cuentas de cobro enviadas y sus respectivos soportes, dar visto bueno del servicio prestado y realizar el trámite de pagos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

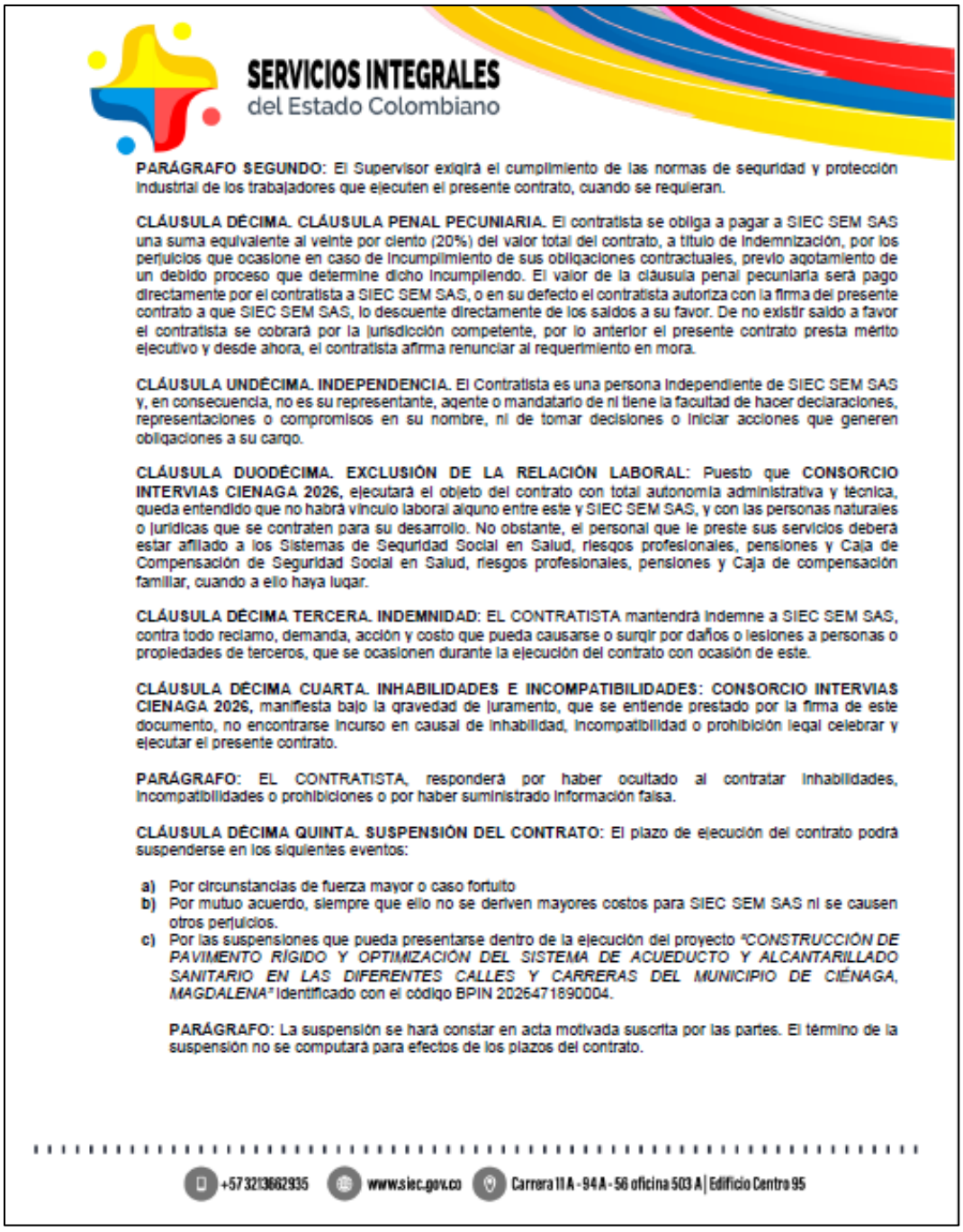

SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor exigirá el cumplimiento de las normas de seguridad y protección industrial de los trabajadores que ejecuten el presente contrato, cuando se requieran.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El contratista se obliga a pagar a SIEC SEM SAS una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotamiento de un debido proceso que determine dicho incumplimiento. El valor de la cláusula penal pecuniaria será pago directamente por el contratista a SIEC SEM SAS, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que SIEC SEM SAS, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente, por lo anterior el presente contrato presta mérito ejecutivo y desde ahora, el contratista afirma renunciar al requerimiento en mora.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. INDEPENDENCIA. El Contratista es una persona independiente de SIEC SEM SAS y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario de ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Puesto que **CONSORCIO INTERVIAS CIENAGA 2026,** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre este y SIEC SEM SAS, y con las personas naturales o jurídicas que se contraten para su desarrollo. No obstante, el personal que le preste sus servicios deberá estar afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y Caja de Compensación de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y Caja de compensación familiar, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a SIEC SEM SAS, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión de este.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: CONSORCIO INTERVIAS CIENAGA 2026, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal celebrar y ejecutar el presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito
b) Por mutuo acuerdo, siempre que ello no se deriven mayores costos para SIEC SEM SAS ni se causen otros perjuicios.
c) Por las suspensiones que pueda presentarse dentro de la ejecución del proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA"* identificado con el código BPIN 2026471890004.

PARÁGRAFO: La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

+57 3213662935 www.siec.gov.co Carrera 11 A - 94 A - 56 oficina 503 A | Edificio Centro 95

SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. Se liquidará el presente contrato de común acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación. Para tal efecto, previamente se deberá realizar una mesa participativa en la que se lleve a cabo la socialización del proyecto, abordando sus resultados, alcances y aspectos relevantes, con el fin de garantizar la adecuada verificación de las actividades ejecutadas y facilitar el proceso de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: El CONTRATISTA Podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución personal del contrato) a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el CONTRATISTA no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de las diferencias en aras de resolverlas por mutuo acuerdo, agotada esta etapa las partes podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución será en el municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena, y donde la entidad lo requiera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes y una vez se surtan las garantías correspondientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, prórroga o adición al presente contrato, deberá constar por escrito mediante Otrosí suscrito entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.
b) Por vencimiento del plazo pactado
c) Por incumplimiento por parte del contratista que implique una afectación o paralización del objeto contractual o del contrato interadministrativo.
d) Por terminación anticipada del contrato interadministrativo.
e) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: CONSORCIO INTERVIAS CIENAGA 2026 Se obliga a guardar absolutamente reserva en relación con toda la información confidencial que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de SIEC SEM SAS en general, que le sea dada conocer con ocasión del presente contrato. En consecuencia, deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. GARANTÍAS. CONSORCIO INTERVIAS CIENAGA 2026, se obliga a constituir una garantía bancaria, garantía fiduciaria, Póliza de Seguro o Póliza de Fianza, a través de una Compañía Aseguradora o Compañía Afianzadora legalmente constituida en Colombia a criterio del ejecutor, a favor de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS, con ocasión a la ejecución del presente contrato, que cubra los siguientes amparos:

SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

1. **Cumplimiento.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **20%** del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 4 meses más.

2. **Calidad del servicio.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **10%** del Valor total del contrato.	La vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011.

3. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **100%** del Valor entregado en calidad de anticipo.	Por el término del contrato.

4. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **10%** del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 3 años más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los [3] días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán en primer lugar a través del arreglo directo y si este fracasa se acudirá a la Conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a SIEC SEM SAS, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministre de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el uso relacionado con todos los aspectos atinentes al CONTRATO.

Así mismo, el Contratista declara que conoce que la recolección y tratamiento de sus datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada por SIEC SEM SAS, manifestando que ha sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, invenciones, información, mejoras o diseños, estos pertenecen a SIEC SEM SAS, en el marco de la ejecución del proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA" identificado con el código BPIN 2026471890004* y SIEC SEM SAS. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al CONTRATANTE

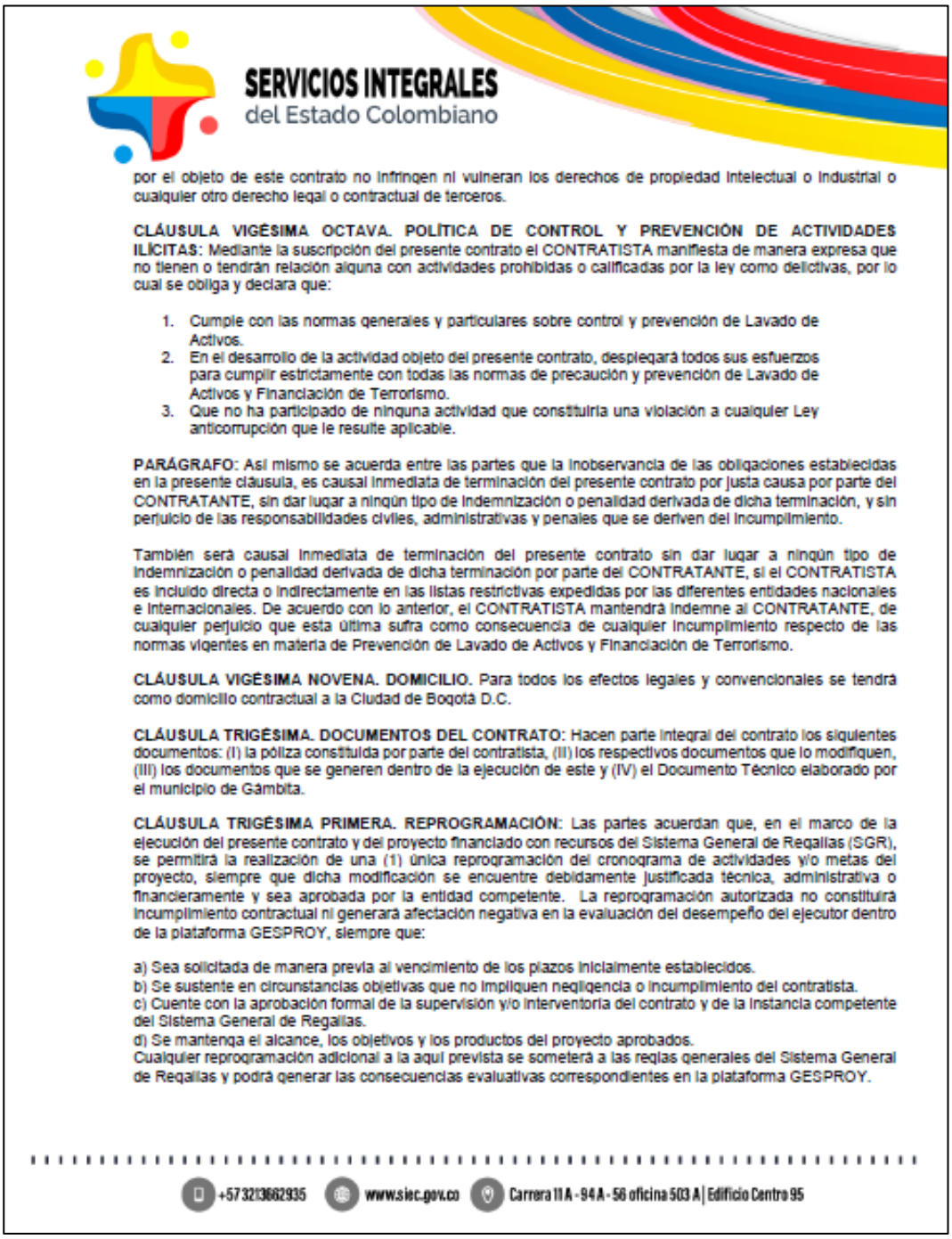

SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: Mediante la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA manifiesta de manera expresa que no tienen o tendrán relación alguna con actividades prohibidas o calificadas por la ley como delictivas, por lo cual se obliga y declara que:

1. Cumple con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos.
2. En el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato, desplegará todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.
3. Que no ha participado de ninguna actividad que constituiría una violación a cualquier Ley anticorrupción que le resulte aplicable.

PARÁGRAFO: Así mismo se acuerda entre las partes que la inobservancia de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, es causal inmediata de terminación del presente contrato por justa causa por parte del CONTRATANTE, sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales que se deriven del incumplimiento.

También será causal inmediata de terminación del presente contrato sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación por parte del CONTRATANTE, si el CONTRATISTA es incluido directa o indirectamente en las listas restrictivas expedidas por las diferentes entidades nacionales e internacionales. De acuerdo con lo anterior, el CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, de cualquier perjuicio que esta última sufra como consecuencia de cualquier incumplimiento respecto de las normas vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio contractual a la Ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: (I) la póliza constituida por parte del contratista, (II) los respectivos documentos que lo modifiquen, (III) los documentos que se generen dentro de la ejecución de este y (IV) el Documento Técnico elaborado por el municipio de Gámbita.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. REPROGRAMACIÓN: Las partes acuerdan que, en el marco de la ejecución del presente contrato y del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), se permitirá la realización de una (1) única reprogramación del cronograma de actividades y/o metas del proyecto, siempre que dicha modificación se encuentre debidamente justificada técnica, administrativa o financieramente y sea aprobada por la entidad competente. La reprogramación autorizada no constituirá incumplimiento contractual ni generará afectación negativa en la evaluación del desempeño del ejecutor dentro de la plataforma GESPROY, siempre que:

a) Sea solicitada de manera previa al vencimiento de los plazos inicialmente establecidos.
b) Se sustente en circunstancias objetivas que no impliquen negligencia o incumplimiento del contratista.
c) Cuente con la aprobación formal de la supervisión y/o interventoría del contrato y de la instancia competente del Sistema General de Regalías.
d) Se mantenga el alcance, los objetivos y los productos del proyecto aprobados.
Cualquier reprogramación adicional a la aquí prevista se someterá a las reglas generales del Sistema General de Regalías y podrá generar las consecuencias evaluativas correspondientes en la plataforma GESPROY.

+57 3213662935 www.siec.gov.co Carrera 11 A - 94 A - 56 oficina 503 A | Edificio Centro 95

SERVICIOS INTEGRALES
del Estado Colombiano

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE en la Carrera 11 A No. 94 A - 56; Edificio Centro 95; Oficina 503A; Bogotá, D.C., correo electrónico juridico@siec.gov.co y para el contratista en las Calle 3 #6-79 Riohacha – La Guajira TELEFONO: 3103734949 o a través del correo cc.consultores.constructores@gmail.com

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
Gerente General.
SIEC SEM SAS

EL CONTRATISTA

GUSTAVO JOSE CEBALLOS MOZO
Representante Legal
CONSORCIO INTERVIAS CIENAGA 2026

+57 3213662935 www.siec.gov.co Carrera 11A - 94A - 56 oficina 503 A | Edificio Centro 95

2.4. Acta De Inicio Interventoría

SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

ACTA DE INICIO.

CONTRATO CP-PR-2026-043 DEL 12/05/2026

CONTRATANTE:	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA – SIEC SEM SAS
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVIAS CIENAGA 2026 Identificada con NIT 902.065.527 - 0
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS, a realizar Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA", según las especificaciones técnicas descritas en el Documento Técnico elaborado por Secretaría de Planeación del Municipio de Ciénaga y aprobado (BPIN 2026471890004). Los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.
VALOR:	OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS Y OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($805.715.709,84)
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	Con la suscripción de la presente acta de inicio, la contratista **GUSTAVO JOSE CEBALLOS MOZO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.221.964.504 de Ciénaga – Magdalena, representante legal de **CONSORCIO INTERVIAS CIENAGA 2026** identificada con el NIT No. 902.065.527 - 0 de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del contrato, se compromete, a constituir a favor de **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA – SIEC SEM SAS**, garantía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución y terminación del presente contrato. Así las cosas, **GUSTAVO JOSE CEBALLOS MOZO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.221.964.504 de Ciénaga – Magdalena, representante legal de **CONSORCIO INTERVIAS CIENAGA 2026** identificada con el NIT No. 902.065.527 - 0, en calidad de contratista, anexa póliza de seguro de cumplimiento No. 46-45-101007565, con fecha de expedición el quince (15) de mayo de 2026, por la compañía Seguros del Estado S.A identificada con NIT. 860.009.578 – 6 por un valor total asegurado de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS Y OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($725.144.138,85), en beneficio de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SIEC SEM SAS, expedida en Bogotá D.C, la cual cumple con las siguientes características: • **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato. • **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo. • **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y La vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011.

+57 3213992935 www.siec.gov.co Carrera 11 A - 94 A - 56 oficina 503 A | Edificio Centro 95

SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

	• **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única de cumplimiento respectiva que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmada, junto con el recibo pago de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Beneficiario de los riesgos amparados en las pólizas es **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS.**

En la ciudad de Bogotá, siendo las 10:00 horas se reunieron **RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES** en calidad de Representante Legal, de **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS**, y **GUSTAVO JOSE CEBALLOS MOZO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.221.964.504 de Ciénaga – Magdalena, representante legal de **CONSORCIO INTERVIAS CIENAGA 2026** identificada con el NIT No. 902.065.527 – 0 quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato, en los siguientes términos:

- Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relativos a la ejecución, de modo que el Contrato, se encuentra con el lleno de los requisitos para el inicio de su ejecución.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
Representante Legal
SIEC SEM SAS
CONTRATANTE

GUSTAVO JOSE CEBALLOS MOZO
Representante Legal
CONSORCIO INTERVIAS CIENAGA 2026
CONTRATISTA

+57 3213662935 www.siec.gov.co Carrera 11 A - 94 A - 56 oficina 503 A | Edificio Centro 95

3. CONTRATO OBRA DEL PROYECTO

3.1. Información General

Contrato N°		CP-PR-2026-044
Nombre		SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.
Objeto		"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA"
Valor Contrato	Inicial	14.140.739.408,50
	Adición N° 1	N/A
	TOTAL	**14.140.739.408,50**
Plazo Ejecución	Inicial	12 Meses
	Adición N° 1	N/A
	TOTAL	**12 Meses**
Fechas	Inicio	miércoles, 20 de mayo de 2026
	Terminación	**miércoles, 19 de mayo de 2027**

Ilustración 3 Cuadro Información Contrato Obra

3.2. Información Pólizas De Garantía

GARANTIA	EMPRESA	N°	AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA	INICIA	FINAL	ESTADO
CUMPLIMIENTO	SURA	4507341	Cumplimiento	20%	2.828.147.881,70	16 Meses	13-may-26	13-sep-27	VIGENTE
			Salarios	10%	1.414.073.940,85	49 Meses	13-may-26	13-may-30	VIGENTE
			Estabilidad y Calidad	20%	2.828.147.881,70	61 Meses	13-may-27	13-may-32	VIGENTE
			Buen manejo del anticipo	50%	7.070.369.704	12 Meses	13-may-26	13-may-27	VIGENTE

GARANTIA	EMPRESA	N°	AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA	INICIA	FINAL	ESTADO
R C E	SURA	1300106881 6	Basico responsabilidad civil	3%	353.518.485	12 Meses	13-may-26	13-may-27	VIGENTE
			R.C Gastos medicos	15%	260.000.000,00	12 Meses	13-may-26	13-may-27	VIGENTE
			R.C Contratistas y subcontratistas	15%	260.000.000,00	12 Meses	13-may-26	13-may-27	VIGENTE
			R.C Patronal	15%	260.000.000,00	12 Meses	13-may-26	13-may-27	VIGENTE
			R.C Cruzada	15%	260.000.000,00	12 Meses	13-may-26	13-may-27	VIGENTE
			R.C Vehiculos propios y no propios	15%	260.000.000,00	12 Meses	13-may-26	13-may-27	VIGENTE

Ilustración 4 Cuadro Detalle Póliza Obra

3.3. Contrato de Obra

SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

NÚMERO:	**CP-PR-2026-044**	
PARTES:	**CONTRATANTE**	**CONTRATISTA**
	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEC SAS	SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S
NIT:	901.613.090 – 2	900.316.720 - 7
REPRESENTANTE LEGAL:	RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES	MANUEL DAVID MOJICA ZULETA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE:	7.172.488 de Tunja – Boyacá	12.627.783 de Ciénaga – Magdalena
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	Carrera 11 A No. 94 A – 56 OFIC. 503ª Edificio centro 95 – Bogotá, D.C	Conj Condominio Cañaveral CA 130 Santa Marta/ 3015534382
CORREO ELECTRÓNICO:	juridico@siec.gov.co	solmegsas@gmail.com
WEB:	www.siec.gov.co	N/A
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con SIEC SEM SAS, a desarrollar las actividades técnicas inherentes a la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA" según las especificaciones técnicas descritas en el documento técnico y MGA del proyecto identificado con el código BPIN 2026471890004, los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.	
DURACIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.	
VALOR:	CATORCE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($14.140.739.408,50)	

I. PARTES

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES**, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.172.488 expedida en Tunja - Boyacá, quien actúa en nombre y representación de la entidad denominada **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA** con domicilio principal

+57 3213662935 www.siec.gov.co Carrera 11 A - 94 A - 56 oficina 503 A | Edificio Centro 95

SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 901.613.090 – 2, quien se le denominará **SIEC SEM SAS**, por una parte, y por otra parte **SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S**, identificada con NIT No. 900.316.720 - 7 cuyo Representante Legal es **MANUEL DAVID MOJICA ZULETA**, identificado con cedula de ciudadanía No 12.627.783 de Ciénaga – Magdalena, que para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, y que declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, indicando que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente, ni en conflicto de intereses; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes:

II. CONSIDERACIONES.

1. Que SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS es una entidad de economía mixta descentralizada indirecta por servicios, conformada por una Entidad Pública y personas jurídicas de derecho privado, está sometida a las normas que rigen las sociedades de economía mixta y en general a la legislación colombiana, en desarrollo de la potestad señalada en el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998 y en consecuencia su actividad contractual está sujeta a un régimen especial para la ejecución de sus recursos regido por el derecho privado civil y comercial.
2. SIEC SEM SAS se constituyó como una sociedad por acciones simplificada de economía mixta con el régimen legal previsto en el Código Comercio y en general en el Derecho Privado, goza de personería jurídica, autonomía presupuestal, administrativa y financiera y se sustrae expresamente de la aplicación de las normas del derecho público en todo cuanto se relacione con la conformación y/o modificación de su estructura organizacional, la jurisdicción a ella aplicable, la contratación de su personal, la destinada a la adquisición y disposición de bienes y la prestación de servicios de apoyo para su funcionamiento y actividades misionales.
3. Corolario de lo anterior, y en concordancia con lo estipulado en el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998, el marco de la autonomía y en los Estatutos, la sociedad en su actividad contractual está sujeta a un Régimen Especial de Contratación para la ejecución de sus recursos, regido por el derecho privado civil y comercial.
4. Que, para el desarrollo de las actividades contractuales, SIEC SEM SAS requiere un aliado estratégico para la prestación de servicios para el desarrollo y ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA"
5. En este sentido, SIEC SEM SAS identificó dentro de sus bases de proveedores a **SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S**, identificada con NIT No. 900.316.720 – 7 cuyo Representante Legal es **MANUEL DAVID MOJICA ZULETA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.627.783 de Ciénaga – Magdalena, quien cumple con lo requerido para la ejecución de las actividades a desarrollar.

+57 3213662935 www.siec.gov.co Carrera 11 A - 94 A - 56 oficina 503 A | Edificio Centro 95

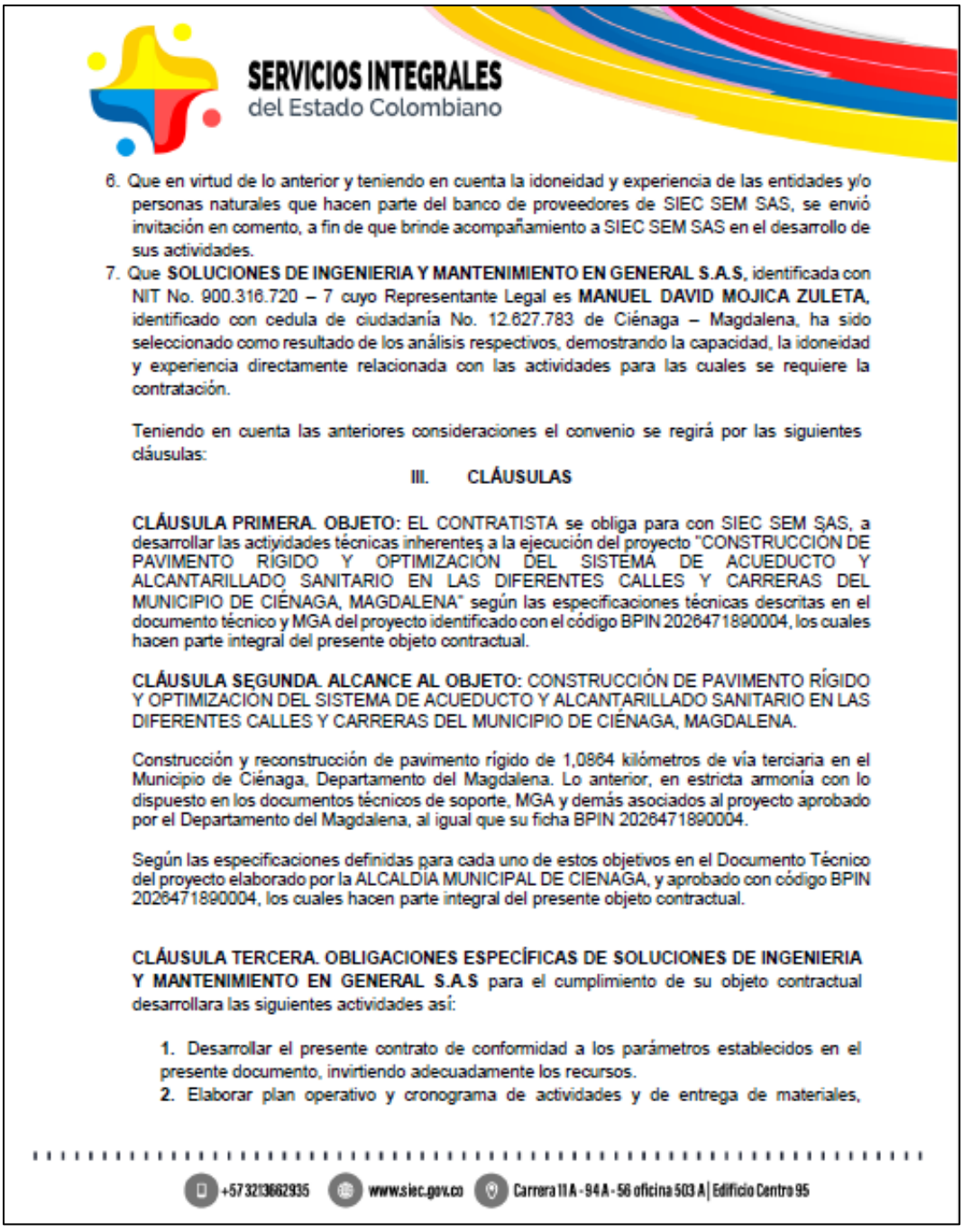

SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

6. Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia de las entidades y/o personas naturales que hacen parte del banco de proveedores de SIEC SEM SAS, se envió invitación en comento, a fin de que brinde acompañamiento a SIEC SEM SAS en el desarrollo de sus actividades.
7. Que **SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S**, identificada con NIT No. 900.316.720 – 7 cuyo Representante Legal es **MANUEL DAVID MOJICA ZULETA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.627.783 de Ciénaga – Magdalena, ha sido seleccionado como resultado de los análisis respectivos, demostrando la capacidad, la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

III. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con SIEC SEM SAS, a desarrollar las actividades técnicas inherentes a la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA" según las especificaciones técnicas descritas en el documento técnico y MGA del proyecto identificado con el código BPIN 2026471890004, los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE AL OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA.

Construcción y reconstrucción de pavimento rígido de 1,0864 kilómetros de vía terciaria en el Municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena. Lo anterior, en estricta armonía con lo dispuesto en los documentos técnicos de soporte, MGA y demás asociados al proyecto aprobado por el Departamento del Magdalena, al igual que su ficha BPIN 2026471890004.

Según las especificaciones definidas para cada uno de estos objetivos en el Documento Técnico del proyecto elaborado por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA, y aprobado con código BPIN 2026471890004, los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S para el cumplimiento de su objeto contractual desarrollara las siguientes actividades así:

1. Desarrollar el presente contrato de conformidad a los parámetros establecidos en el presente documento, invirtiendo adecuadamente los recursos.
2. Elaborar plan operativo y cronograma de actividades y de entrega de materiales,

+57 3213662935 www.siec.gov.co Carrera 11 A - 94 A - 56 oficina 503 A | Edificio Centro 95

SERVICIOS INTEGRALES
del Estado Colombiano

insumos, instalación u obras requeridas, el cual deberá ser aprobado por el interventor del contrato.

3. Proveer el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, acorde con el alcance del objeto contractual y el documento técnico elaborado por el Departamento del Magdalena para este proyecto.

4. Cumplir con las especificaciones y documentos técnicos, proyecto, planos, anexos y/o detalles suministrados por SIEC SEM SAS.

5. Cuando del contratista vea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al interventor explicando las causas que lo justifiquen. Si estas no se aprueban el Contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente.

6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

7. Cumplir con lo expresamente pactado, conforme a la buena fe, al uso y a la ley.

8. Poner en práctica las órdenes recibidas por parte de SIEC SEM SAS, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

9. Realizar los trámites y obtener licencias, permisos y autorizaciones que se requieran, para la ejecución del contrato y que su expedición no esté cargo de SIEC SEM SAS.

13. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el convenio.

14. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas.

15. Presentar oportunamente los informes de avance del contrato solicitados por el interventor.

16. Garantizar mediante informes técnicos, administrativos y financieros que el producto entregado se ajusta a los lineamientos técnicos y de calidad exigidos.

17. Todos los materiales, insumos, instalaciones u obras que entregará EL CONTRATISTA deberán ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones de seguridad, de acuerdo con las normas técnicas del producto, o servicio. No se aceptan productos remano facturados.

18. Entregar los productos requeridos, de acuerdo con las descripciones dadas en las especificaciones esenciales o/y demás condiciones requeridas por la entidad, así como las normas que regulan las competencias y obligaciones.

19. Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, de acuerdo con su propuesta y las especificaciones estipuladas.

20. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos no conformes que resultaren diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad.

21. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del objeto contratado imparta SIEC SEM SAS.

SERVICIOS INTEGRALES
del Estado Colombiano

22. Cumplir técnicamente con la descripción técnica de cada uno de los objetivos, actividades y subactividades, establecidas en el proyecto BPIN 2026471890004.
23. Realizar oportunamente el pago de parafiscales y seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditar estar al día para cada uno de los giros que realice SIEC SEM SAS.
24. Suscribir actas de recibo final.
25. Brindar asistencia presencial, telefónica y/o remota a las solicitudes de manera oportuna.
26. Asesorar y acompañar en la administración de las actividades del contrato.
27. Disponer de los recursos físicos, humanos y tecnológicos necesarios y requeridos para el desarrollo de las actividades y cumplir con el contrato en las condiciones pactadas.
28. Todas aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S. En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA, se obliga con SIEC SEM SAS a:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos Técnicos y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del Supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG- SST) bajo los parámetros del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera, y las que la ley y las buenas costumbres exigen a todo proveedor del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del Supervisor, quien velara por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato, en los anexos técnicos y los que le solicite el Supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio de Ciénaga, o a terceros.
10. Colaborará con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del

contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Utilizar la imagen de SIEC SEM SAS de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar.
14. Ceder los derechos de explotación económica de los desarrollos tecnológicos, obras, formatos, información, programas, modelos de utilidad, sistemas de información, que se realicen con ocasión al presente contrato, teniendo en cuenta que esta cesión, no implica la vulneración de los derechos de autor contenidos en el acuerdo de Cartagena de Indias y la decisión 311 de la Comunidad Andina de Naciones. Igualmente, el sistema de información a utilizar no podrá cederse si este cuenta con licencia registrada ante la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior de la República de Colombia.
15. Transferir los derechos de propiedad intelectual y de explotación patrimonial sobre la totalidad de los desarrollos producidos durante la ejecución del contrato a favor de quien le indique SIEC SEM SAS.
16. Velar por el cumplimento de las normas de citación en pro de la protección de los derechos de autor dentro de los productos comprendidos en el contrato.
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de tablas de Retención Documental que se organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
18. En caso de ser asignado correo electrónico al Contratista, este deberá dar el uso adecuado al mismo, en este sentido, destinarlo exclusivamente para el desarrollo del contrato.
19. Ejecutar las actividades teniendo en cuenta todos los protocolos de bioseguridad para la emergencia social económica y ecológica por la pandemia del Covid-19.
20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES SIEC SEM SAS:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el

SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

presente documento, previa certificación e informe de supervisión de cumplimiento por parte del supervisor.

3. Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de manera adecuada.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que el CONTRATISTA formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, y tomar las decisiones a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: Las partes acuerdan por la prestación de los servicios, una remuneración en favor del contratista, a título de servicios, la suma de **CATORCE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($14.140.739.408,50).**

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato remunera todos los componentes y actividades requeridas para su ejecución, y en consecuencia la suma pactada incorpora la totalidad de los factores de remuneración, incluidos honorarios, impuestos tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total Contrato y demás gastos directos e indirectos, identificados para estructurar su valor. En consecuencia, SIEC SEM SAS no aceptará reclamación posterior por concepto de actividades y sumas diferentes a los indicados en el presente contrato. Así mismo, no asume responsabilidad ni aceptará reclamación alguna por cualquier factor que pueda constituir desequilibrio económico del contrato, y así lo acepta y declara el CONTRATISTA

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

La entidad entregará al contratista un anticipo por un valor del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato al momento de firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del Acta de Inicio del contrato. Este anticipo será amortizado en el total de las actas de acuerdo con el cronograma de pagos y amortización de anticipo propuesto en este documento, el cual deberá estar soportado con el plan de inversión del anticipo, aprobado por parte del supervisor del contrato.

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, previa amortización del anticipo de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior hasta el 90% del valor del Contrato. El 10% restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

Los pagos parciales estarán sujetos a los respectivos recibidos a Entera Satisfacción de cada uno de los periodos establecidos; la cual deberá suscribir el Supervisor del contrato en referencia.

SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

Los pagos parciales se realizarán los días 30 de cada mes correspondiente, o en su defecto el último día hábil de cada mes que no supere el día 30 siempre y cuando se hayan cumplido las metas de porcentaje de ejecución del contrato, y para el cuarto pago y/o último pago, se realizara una vez SIEC SEM SAS y el Municipio de Ciénaga, reciban a entera satisfacción el 100% del proyecto. Las respectivas Actas de Avance del Proyecto donde se evidencie el porcentaje (%) de ejecución para efectos de pago, los cuales deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato en referencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá aportar y acreditar: 1) Informe de ejecución física a la fecha de la presentación de la cuenta, y balance de actividades. 2) Informe de ejecución financiera a la fecha de presentación de la cuenta, incluyendo informe de ejecución del Plan de Inversión del Anticipo; 3) Acta de entrega de equipos y Actas Parciales. 4) Pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales conforme a la normatividad vigente. 5) Factura Electrónica cuando esté obligado a facturar. 6) Autorización escrita del supervisor para el desembolso del pago correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá presentar factura de venta para el trámite de cancelación de los pagos correspondientes a la ejecución contractual, para que SIEC SEM SAS proceda con la cancelación dentro de los diez 10 días siguientes a su completa presentación.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja y los recursos disponibles de la plataforma del sistema de presupuesto y giro de regalías.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: El supervisor designado por el representante legal de SIEC SEM SAS supervisarán el desarrollo del objeto del contrato y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO: El interventor designado por parte de SIEC SEM SAS establecerá los mecanismos de permanente comunicación con **SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.**, para solicitar servicios, realizar aclaraciones pertinentes, solicitar por escrito el cumplimiento de las obligaciones, verificar las facturas o cuentas de cobro enviadas y sus respectivos soportes, dar visto bueno del servicio prestado y realizar el trámite de pagos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

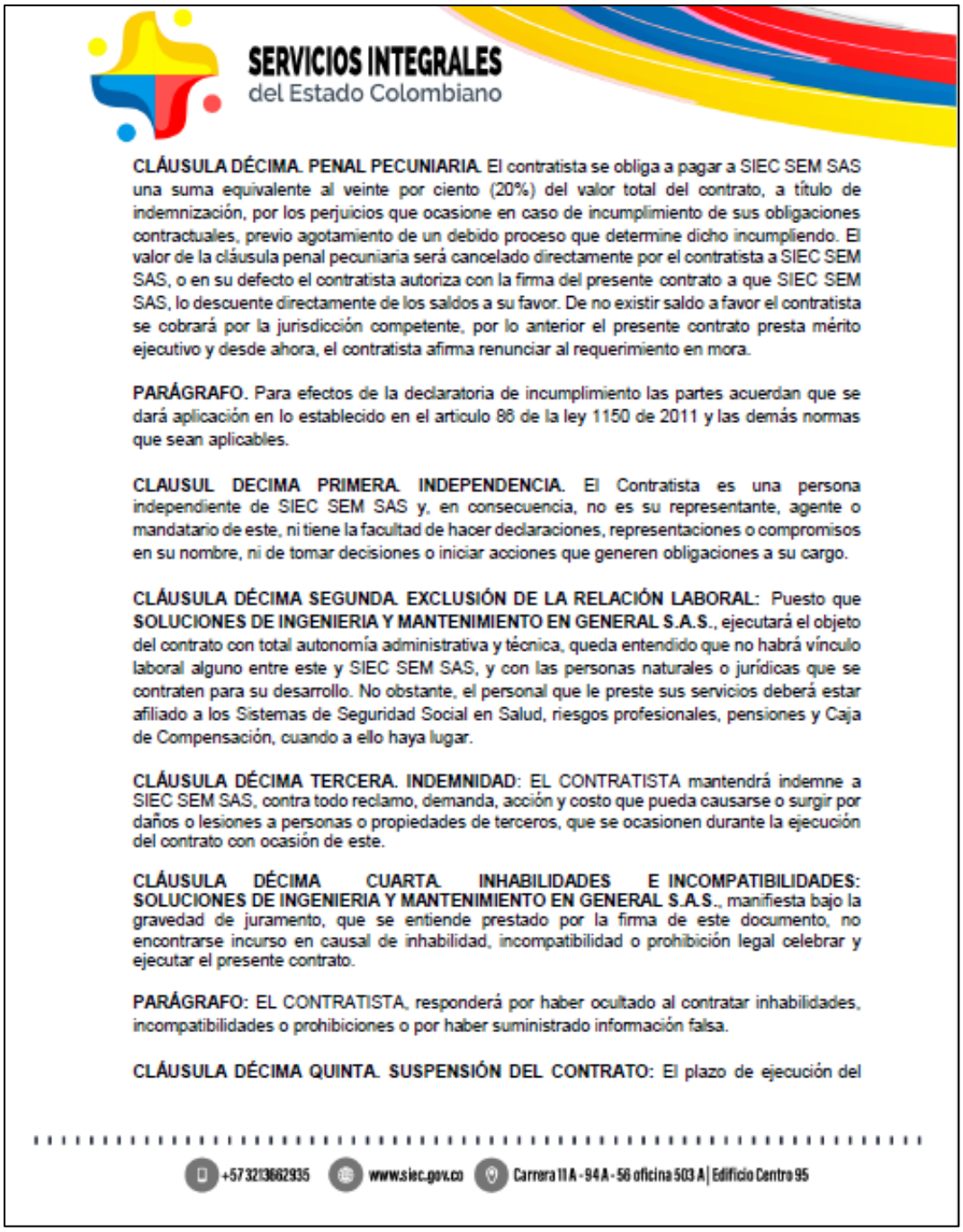

SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

CLÁUSULA DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA. El contratista se obliga a pagar a SIEC SEM SAS una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotamiento de un debido proceso que determine dicho incumpliendo. El valor de la cláusula penal pecuniaria será cancelado directamente por el contratista a SIEC SEM SAS, o en su defecto el contratista autoriza con la firma del presente contrato a que SIEC SEM SAS, lo descuente directamente de los saldos a su favor. De no existir saldo a favor el contratista se cobrará por la jurisdicción competente, por lo anterior el presente contrato presta mérito ejecutivo y desde ahora, el contratista afirma renunciar al requerimiento en mora.

PARÁGRAFO. Para efectos de la declaratoria de incumplimiento las partes acuerdan que se dará aplicación en lo establecido en el articulo 86 de la ley 1150 de 2011 y las demás normas que sean aplicables.

CLAUSUL DECIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA. El Contratista es una persona independiente de SIEC SEM SAS y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario de este, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Puesto que **SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.**, ejecutará el objeto del contrato con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre este y SIEC SEM SAS, y con las personas naturales o jurídicas que se contraten para su desarrollo. No obstante, el personal que le preste sus servicios deberá estar afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y Caja de Compensación, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a SIEC SEM SAS, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión de este.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S., manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal celebrar y ejecutar el presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del

+57 3213662935 www.siec.gov.co Carrera 11 A - 94 A - 56 oficina 503 A | Edificio Centro 95

contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito
b) Por mutuo acuerdo, siempre que ello no se deriven mayores costos para SIEC SEM SAS ni se causen otros perjuicios.
c) Por las suspensiones que pueda presentarse dentro de la ejecución de las actividades del presente contrato

PARÁGRAFO: La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. Para tal efecto, previamente se deberá realizar una mesa participativa en la que se lleve a cabo la socialización del proyecto, abordando sus resultados, alcances y aspectos relevantes, con el fin de garantizar la adecuada verificación de las actividades ejecutadas y facilitar el proceso de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN: El CONTRATISTA Podrá ceder el presente contrato (o la obligación de ejecución personal del contrato) a una persona natural o jurídica, de reconocida idoneidad con el consentimiento previa solicitud y autorización del CONTRATANTE. La solicitud elevada por el CONTRATISTA no obliga al CONTRATANTE a autorizar la cesión y podrá determinarse entre las partes la liquidación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias o controversias que surjan entre las partes con ocasión a la celebración, ejecución terminación y liquidación del presente contrato, serán dirimidas dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de las diferencias en aras de resolverlas por mutuo acuerdo, agotada esta etapa las partes podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos estipulados en la ley.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN. SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S. desarrollará las actividades en el Municipio de Ciénaga del Departamento del Magdalena.

CLÁUSULA VIGESIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes y la constitución de garantías en favor de SIEC SEM SAS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, prórroga o adición al presente contrato, deberá constar por escrito mediante Otrosí suscrito entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.
b) Por vencimiento del plazo pactado
c) Por incumplimiento por parte del contratista que implique una afectación o paralización del objeto contractual.
d) Por terminación anticipada del contrato
e) Por fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCILIDAD: SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S. se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información confidencial que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de SIEC SEM SAS en general, que le sea dada conocer con ocasión del presente contrato. En consecuencia, deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía bancaria, garantía fiduciaria, Póliza de Seguro o Póliza de Fianza, a través de una Compañía Aseguradora o Compañía Afianzadora legalmente constituida en Colombia a criterio del ejecutor, a favor de SIEC SEM SAS, con ocasión a la ejecución del presente contrato, que cubra los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **20%** del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 4 meses más.

2. **Estabilidad y calidad de la obra.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **20%** del Valor total del contrato.	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.

3. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **100%** del Valor entregado en calidad del contrato.	Por el término del contrato.

4. **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.**

Suficiencia	Vigencia

SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

Por cuantía equivalente al **10%** del Valor total del contrato.	Por el término del contrato y 3 años más.

5. **Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE / Obligaciones a Terceros.**

Suficiencia	Vigencia
Por cuantía equivalente al **200 SMMLV**	Por el término del contrato.

Lo anterior, dado que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la Entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así SIEC SEM SAS, necesita satisfacer la necesidad descrita, por lo que es imperativo amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de SIEC SEM SAS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a SIEC SEM SAS, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministre de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el uso relacionado con todos los aspectos atinentes al CONTRATO.

Así mismo, el Contratista declara que conoce que la recolección y tratamiento de sus datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada por SIEC SEM SAS, manifestando que ha sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. POLÍTICA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS: Mediante la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA manifiesta de manera expresa que no tienen o tendrán relación alguna con actividades prohibidas o calificadas por la ley como delictivas, por lo cual se obliga y declara que:

1. Cumple con las normas generales y particulares sobre control y prevención de Lavado de Activos.
2. En el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato, desplegará todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

3. Que no ha participado de ninguna actividad que constituiría una violación a cualquier Ley anticorrupción que le resulte aplicable.

PARÁGRAFO: Así mismo, se acuerda entre las partes que la inobservancia de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, es causal inmediata de terminación del presente contrato por justa causa por parte del CONTRATANTE, sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas y penales que se deriven del incumplimiento.

También será causal inmediata de terminación del presente contrato sin dar lugar a ningún tipo de indemnización o penalidad derivada de dicha terminación por parte del CONTRATANTE, si el CONTRATISTA es incluido directa o indirectamente en las listas restrictivas expedidas por las diferentes entidades nacionales e internacionales. De acuerdo con lo anterior, el CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, de cualquier perjuicio que esta última sufra como consecuencia de cualquier incumplimiento respecto de las normas vigentes en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: (I) la póliza constituida por parte del contratista, (II) propuesta presentada por el contratista, (III) los respectivos documentos que lo modifiquen y (IV) los documentos que se generen dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. REPROGRAMACIÓN. Las partes acuerdan que, en el marco de la ejecución del presente contrato y del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), se permitirá la realización de una (1) única reprogramación del cronograma de actividades y/o metas del proyecto, siempre que dicha modificación se encuentre debidamente justificada técnica, administrativa o financieramente y sea aprobada por la entidad competente.

La reprogramación autorizada no constituirá incumplimiento contractual ni generará afectación negativa en la evaluación del desempeño del ejecutor dentro de la plataforma GESPROY, siempre que:
a) Sea solicitada de manera previa al vencimiento de los plazos inicialmente establecidos.
b) Se sustente en circunstancias objetivas que no impliquen negligencia o incumplimiento del contratista.
c) Cuente con la aprobación formal de la supervisión y/o interventoría del contrato y de la instancia competente del Sistema General de Regalías.
d) Se mantenga el alcance, los objetivos y los productos del proyecto aprobados.

Cualquier reprogramación adicional a la aquí prevista se someterá a las reglas generales del Sistema General de Regalías y podrá generar las consecuencias evaluativas correspondientes

SERVICIOS INTEGRALES
del Estado Colombiano

en la plataforma GESPROY.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE en la carrera 11 A No. 94 A - 56 Edificio Centro 95, Oficina 503A, correo electrónico juridico@siec.gov.co y para el CONTRATISTA en la Conj Condominio Cañaveral CA 130 Santa Marta/ 3015534382 o través del correo solmegsas@gmail.com

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
Gerente General
SIEC SEM SAS

CONTRATISTA

MANUEL DAVID MOJICA ZULETA
Representante Legal
SOLMEG S.A.S

3.4. Acta De Inicio Obra

SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

ACTA DE INICIO.

CONTRATO CP-PR-2026-044 DEL 12/05/2026

CONTRATANTE:	SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA – SIEC SEM SAS
CONTRATISTA:	SOLMEG S.A.S Identificada con NIT 900.316.720 - 7
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con SIEC SEM SAS, a desarrollar las actividades técnicas inherentes a la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA, MAGDALENA" según las especificaciones técnicas descritas en el documento técnico y MGA del proyecto identificado con el código BPIN 2026471890004, los cuales hacen parte integral del presente objeto contractual.
VALOR:	CATORCE MIL CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($14.140.739.408,50)
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	Con la suscripción de la presente acta de inicio, la contratista **MANUEL DAVID MOJICA ZULETA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 12.627.783 de Ciénaga – Magdalena, representante legal de **SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S** identificada con el NIT No. 900.316.720 – 7 de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del contrato, se compromete, a constituir a favor de **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA – SIEC SEM SAS**, garantía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución y terminación del presente contrato. Así las cosas, **MANUEL DAVID MOJICA ZULETA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 12.627.783 de Ciénaga – Magdalena, representante legal de **SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S.** identificada con el NIT No. 900.316.720 - 7, en calidad de contratista, anexa póliza de seguro de cumplimiento No. 4507341, con fecha de expedición el cinco (05) de mayo de 2026 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 013001068816, con fecha de expedición el trece (13) de mayo de 2026, por la compañía Seguros Generales Suramericana S.A identificada con NIT. 890.903.407-9, por un valor total asegurado de CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($14.490.920.409,00), en beneficio de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA SIEC SEM SAS, expedida en Bogotá D.C, la cual cumple con las siguientes características: • **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato. • **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo. • **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al veinte

SERVICIOS INTEGRALES
del Estado Colombiano

por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción la obra.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – RCE / OBLIGACIONES A TERCEROS:** Equivalente al doscientos (200) SMMLV, por el término del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única de cumplimiento respectiva que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberá ser entregada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmada, junto con el recibo pago de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Beneficiario de los riesgos amparados en las pólizas es **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA - SIEC SEM SAS.**

En la ciudad de Bogotá, siendo las 10:00 horas se reunieron **RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES** en calidad de Representante Legal, de **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS**, y **MANUEL DAVID MOJICA ZULETA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 12.627.783 de Ciénaga – Magdalena, representante legal de **SOLUCIONES DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL S.A.S** identificada con el NIT No. 900.316.720 - 7 quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio al Contrato, en los siguientes términos:

- Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relativos a la ejecución, de modo que el Contrato, se encuentra con el lleno de los requisitos para el inicio de su ejecución.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de mayo del dos mil veintiséis (2026).

RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES
Representante Legal
SIEC SEM SAS
CONTRATANTE

MANUEL DAVID MOJICA ZULETA
Representante Legal
SOLMEG S.A.S.
CONTRATISTA

Gustavo Ceballos

GUSTAVO JOSE CEBALLOS MOZO
Representante Legal
CONSORCIO INTERVIAS CIENAGA 2026
INTERVENTORIA

+573213662935 www.siec.gov.co Carrera 11 A - 94 A - 56 oficina 503 A | Edificio Centro 95

4. ESTADO DEL PROYECTO

4.1. Información Técnica

A la fecha de cierre del presente informe (mes 1), el proyecto presenta un tiempo de ejecución de 12 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; es decir, desde el 20 de mayo de 2026 al 31 de mayo de 2026 correspondiente al primer mes de ejecución. En este tiempo se contó con 10 días hábiles y 2 días festivos.

4.1.1. *Actividades Ejecutadas*

En el presente periodo las actividades ejecutadas en obra se resumen con el desarrollo de la actividad trazado y replanteo sobre las diferentes calles y carreras a intervenir, así como el levantamiento de actas de vecindad dentro de la implementación del Plan de Gestión Integral de Obra.

Especificación de actividades:

- Instalación de valla informativa.
- Socialización del proyecto a la comunidad en general.
- Trabajos de topografía, se realizo a la fecha el total de trazado y replanteo.
- Realización de actas de vecindad, actividad en ejecución.

En cuanto a las actividades contratadas, el proyecto presenta al 31 de mayo de 2026 el siguiente estado:

ACTIVIDAD	ESTADO	PROGRA %	EJECUTA %
		3,0%	3,0%
PLANES		**3%**	**3%**
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)	EN PROCESO	3%	3%
EXPLANACIONES		**16%**	**16%**
Trazado y replanteo	EN PROCESO	100%	100%
Excavacion sin clasificar	SIN INICIAR	0%	0%
Conformacion de la Subrasante	SIN INICIAR	0%	0%
RELLENOS Y BASES		**0%**	**0%**
Relleno con material seleccionado para estructuras de andenes	SIN INICIAR	0%	0%
Base granular tipo C (Invias 330) (incluye suministro, extendido, nivelación, humedecido y compactación).	SIN INICIAR	0%	0%
Mejoramiento de terreno con Pedraplen (estabilizacion)	SIN INICIAR	0%	0%
PAVIMENTOS DE CONCRETO		**0%**	**0%**
Pavimento en concreto hidraulico MR 4.1	SIN INICIAR	0%	0%
JUNTA DE DILATACION, SELLO DE POLIURETANO DE ALTO DESEMPEÑO Y CORDON DE ESPUMA (Profundidad de corte H= 5 cm; Espersor de corte= 6 mm)	SIN INICIAR	0%	0%
ESTRUCTURAS Y DRENAJES		**8%**	**8%**
Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi)	SIN INICIAR	25%	25%
Concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi) bordillos (dimensiones 0,20mx0,20m)	SIN INICIAR	0%	0%
Anden en concreto 3000 PSI e= 0.10m	SIN INICIAR	0%	0%
Construccion de canal abierto (1.0mX1.0m Libre) Incluye suministro e instalacion de acero de refuerzo, solado	SIN INICIAR	0%	0%
Construccion de placa cubierta para pozo de inspeccion en concreto 3000 PSI (Incluye nivelacion de pozo hasta 30 cm de altura)	SIN INICIAR	0%	0%
Construccion e instalacion de baranda metalica M81	SIN INICIAR	0%	0%
OPTIMIZACION ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO		**0%**	**0%**
Tuberia PVC union mecanica RDE 21 3" (Incluye suministro e instalacion)	SIN INICIAR	0%	0%
Acometida domiciliaria PF+UAD 20 mm 4M (Incluye Collar de derivacion 3", excavacion Manual y cajilla plastica para registro)	SIN INICIAR	0%	0%
Excavacion Mecanica para tuberia	SIN INICIAR	0%	0%
Relleno con material seleccionado	SIN INICIAR	0%	0%
Relleno con material del sitio	SIN INICIAR	0%	0%
Desmonte y retiro de tuberias de alcantarillado (Incluye disposicion final de elementos retirados)	SIN INICIAR	0%	0%
Construccion de Manhole (Pozo de Inspeccion) en concreto reforzado (Incluye base, Anillo en concreto, Tapa en Hierro forjado o similar , Escalinata, Impermeabilizacion) Altura Menor 2 m	SIN INICIAR	0%	0%
Tuberia PVC Novafort 8" Alcantarillado (Incluye suministro e instalacion)	SIN INICIAR	0%	0%
Acometida domiciliaria Alcantarillado PF+UAD 100 mm (4") 4M (Incluye Collar de derivacion 8", excavacion Manual y registro en Mamposteria)	SIN INICIAR	0%	0%
ADECUACION AREA URBANA		**0%**	**0%**
REUBICACION DE CAJAS DE REGISTRO (INCLUYE ACCESORIOS)	SIN INICIAR	0%	0%
CORTE, DEMOLICION Y REPARACION DE TERRAZAS SIN REJA, CON LEVANTE DE MURO Y LOSA DE PISO	SIN INICIAR	0%	0%
SEÑALIZACION VIAL		**0%**	**0%**
SEÑALIZACION VERTICAL (PARE, VELOCIDAD , RESALTOS)	SIN INICIAR	0%	0%

Ilustración 5 Cuadro Porcentaje de Avance Por Actividad

4.1.2. *Registro Fotográfico*










N
W
E
S







4.1.3. *Control Del Cronograma*

MESES		AVANCES DE **OBRA FÍSICA**		
N°	fecha	Contrato	Program.	Ejecutado
0	20-may-26	0,00%	0,00%	0,00%
1	31-may-26	7,69%	3,00%	3,00%
2	30-jun-26	15,38%	9,40%	
3	31-jul-26	23,08%	18,80%	
4	31-ago-26	30,77%	29,70%	
5	30-sep-26	38,46%	40,10%	
6	31-oct-26	46,15%	53,00%	
7	30-nov-26	53,85%	65,50%	
8	31-dic-26	61,54%	75,00%	
9	31-ene-27	69,23%	81,50%	
10	28-feb-27	76,92%	89,00%	
11	31-mar-27	84,62%	94,50%	
12	30-abr-27	92,31%	97,70%	
13	20-may-27	100,00%	100,00%	

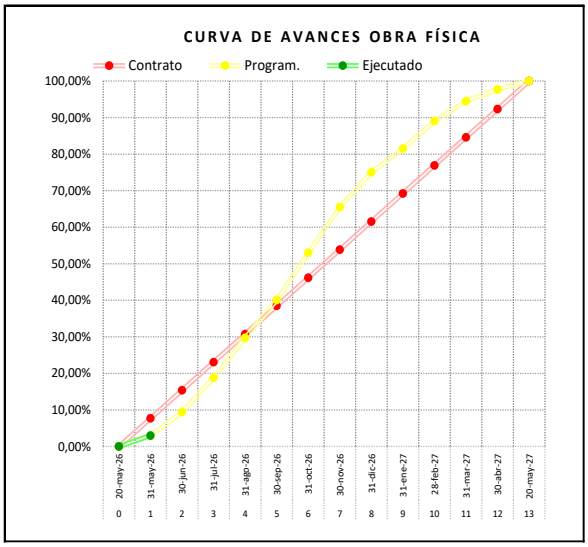

Ilustración 6 Grafico Avance de Obra

El cuadro anterior nos muestra el avance físico de la obra a la fecha, mostrando gráficamente las líneas de avance teniendo en cuenta lo contratado, lo programado y lo ejecutado al corte del presente informe. Indicando una ejecución de 3% del total de actividades contratadas.

El resumen de la evaluación del estado del proyecto a la fecha de corte del presente informe es el siguiente:

Plazo contractual	12 Meses
Fecha de inicio	miércoles, 20 de mayo de 2026
Fecha de terminación contractual	miércoles, 19 de mayo de 2027
% de Avance de obra física según contrato	7,69%
% de Avance de obra física según cronograma	3,00%
% de Avance de obra física según lo ejecutado	3,00%
% de diferencia de obra física	0,00%
Estado del proyecto	**EN CUMPLIMIENTO**
Días de retraso / adelanto	**0 Días**
Fecha de terminación según avance obra física	miércoles, 19 de mayo de 2027

Ilustración 7 Cuadro Resumen del Estado Actual del Proyecto

El cuadro anterior nos muestra en resumen la trazabilidad del proyecto desde su inicio hasta la fecha, así como el comparativo de los porcentajes ejecutado versus programado. Indicándonos que a la fecha no se ha realizado ninguna modificación de los tiempos establecidos; así mismo, nos indica el cumplimiento de parte del contratista de los avances y tiempos de ejecución.

4.2. Información Financiera

En el presente capitulo se detallará el control financiero del proyecto, determinando la ejecución de los recursos por actividad, realizando seguimiento al valor del contrato y valor acumulado, así como la ejecución frente a lo programado y el saldo por ejecutar.

4.2.1. Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL PAVIMENTO 5 FEBRERO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VUNITARIO	VALOR
1	**EXPLANACIONES**				
1.1	Trazado y replanteo	m2	15.131,92	6.989,00	105.756.989,00
1.2	Excavacion sin clasificar	m2	12.105,54	42.440,00	513.759.118,00
1,3	Conformacion de la Subrasante	m2	15.131,92	1.764,00	26.692.707,00
2	**RELLENOS Y BASES**				
2.1	Relleno con material seleccionado para estructuras de andenes	m3	1.462,84	78.182,00	114.367.757,00
2.2	Base granular tipo C (Invias 330) (incluye suministro, extendido, nivelación, humedecido y compactación).	m3	3.677,72	169.648,00	623.917.843,00
2.3	Mejoramiento de terreno con Pedraplen (estabilizacion)	m3	5.790,61	136.165,00	788.478.411,00
3	**PAVIMENTOS DE CONCRETO**				
3.1	Pavimento en concreto hidraulico MR 4.1	m3	2.776,66	1.676.581,00	4.655.295.399,00
3.2	JUNTA DE DILATACION, SELLO DE POLIURETANO DE ALTO DESEMPEÑO Y CORDON DE ESPUMA (Profundidad de corte H= 5 cm; Espersor de corte= 6 mm)	ml	14.599,57	31.090,00	453.900.497,00
4	**ESTRUCTURAS Y DRENAJES**				
4.1	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi)	kg	74.686,75	11.896,00	888.473.540,00
4.2	Concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi) bordillos (dimensiones 0,20mx0,20m)	ml	6.205,92	91.645,00	568.741.538,00
4.3	Anden en concreto 3000 PSI e= 0.10m	m2	6.243,10	166.054,00	1.036.691.727,00
4.4	Construccion de canal abierto (1.0mX1.0m Libre) Incluye suministro e instalacion de acero de refuerzo, solado	ml	134,25	1.069.414,00	143.568.829,50
4.5	Construccion de placa cubierta para pozo de inspeccion en concreto 3000 PSI (Incluye nivelacion de pozo hasta 30 cm de altura)	und	36,00	1.482.434,00	53.367.624,00
4.6	Construccion e instalacion de baranda metalica M81	ml	268,50	370.602,00	99.506.637,00
5	**OPTIMIZACION ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**				
5.1	Tuberia PVC union mecanica RDE 21 3" (Incluye suministro e instalacion)	ml	1.010,80	46.650,00	47.153.820,00
5.2	Acometida domiciliaria PF+UAD 20 mm 4M (Incluye Collar de derivacion 3", excavacion Manual y cajilla plastica para registro)	und	219,00	204.920,00	44.877.480,00
5.3	Excavacion Mecanica para tuberia	m3	780,39	32.400,00	25.284.555,00
5.4	Relleno con material seleccionado	m3	780,39	82.400,00	64.303.930,00
5.5	Relleno con material del sitio	m3	730,14	63.765,00	46.557.218,00
5.6	Desmonte y retiro de tuberias de alcantarillado (Incluye disposicion final de elementos retirados)	ml	421,50	31.591,00	13.315.607,00
5.7	Construccion de Manhole (Pozo de Inspeccion) en concreto reforzado (Incluye base, Anillo en concreto, Tapa en Hierro forjado o similar , Escalinata, Impermeabilizacion) Altura Menor 2 m	und	24,00	3.265.558,00	78.373.392,00
5.8	Tuberia PVC Novafort 8" Alcantarillado (Incluye suministro e instalacion)	ml	421,50	145.800,00	61.454.700,00
5.9	Acometida domiciliaria Alcantarillado PF+UAD 100 mm (4") 4M (Incluye Collar de derivacion 8", excavacion Manual y registro en Mamposteria)	und	48,00	1.367.490,00	65.639.520,00
6	**ADECUACION AREA URBANA**				
6.1	REUBICACION DE CAJAS DE REGISTRO (INCLUYE ACCESORIOS)	und	43,00	549.300,00	23.619.900,00
6.2	CORTE, DEMOLICION Y REPARACION DE TERRAZAS SIN REJA, CON LEVANTE DE MURO Y LOSA DE PISO	und	48,00	3.519.566,00	168.939.168,00
7	**SEÑALIZACION VIAL**				
7,1	SEÑALIZACION VERTICAL (PARE, VELOCIDAD , RESALTOS)	und	48,00	687.600,00	33.004.800,00
	VALOR TOTAL OBRA CIVIL				10.745.042.707

Administracion 23%	2.471.359.822
Imprevistos 2%	214.900.854
Utilidad 5 %	537.252.135
A.I.U.	3.223.512.811
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)	172.183.891,00
TOTAL	**14.140.739.408,50**

Ilustración 8 Presupuesto Oficial del Proyecto

4.2.2. Ejecución del Presupuesto

El estado de las obras para este periodo representa según el presupuesto oficial lo siguiente:

ACTIVIDAD	VALOR CONTRACTUAL	PROGRAMADO VALOR TOTAL	EJECUTADO VALOR TOTAL
	14.140.739.408,50	**426.202.371,22**	**426.202.371,22**
PLANES	**172.183.891,00**	**5.739.463,03**	**5.739.463,03**
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)	172.183.891,00	5.739.463,03	5.739.463,03
EXPLANACIONES	**840.071.458,16**	**137.484.085,68**	**137.484.085,68**
Trazado y replanteo	137.484.085,68	137.484.085,68	137.484.085,68
Excavacion sin clasificar	667.886.853,38		
Conformacion de la Subrasante	34.700.519,10		
RELLENOS Y BASES	**1.984.793.214,41**	-	-
Relleno con material seleccionado para estructuras de andenes	148.678.084,05		
Base granular tipo C (Invias 330) (incluye suministro, extendido, nivelación, humedecido y compactación).	811.093.195,99		
Mejoramiento de terreno con Pedraplen (estabilizacion)	1.025.021.934,38		
PAVIMENTOS DE CONCRETO	**6.641.954.664,78**	-	-
Pavimento en concreto hidraulico MR 4.1	6.051.884.018,69		
JUNTA DE DILATACION, SELLO DE POLIURETANO DE ALTO DESEMPEÑO Y CORDON DE ESPUMA (Profundidad de corte H= 5 cm; Espersor de corte= 6 mm)	590.070.646,09		
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	**3.627.454.864,24**	**282.978.822,51**	**282.978.822,51**
Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi)	1.155.015.602,07	282.978.822,51	282.978.822,51
Concreto de 210 kg/cm² (3.000 psi) bordillos (dimensiones 0,20mx0,20m)	739.363.999,44		
Anden en concreto 3000 PSI e= 0.10m	1.347.699.245,08		
Construccion de canal abierto (1.0mX1.0m Libre) Incluye suministro e instalacion de acero de refuerzo, solado	186.639.478,35		
Construccion de placa cubierta para pozo de inspeccion en concreto 3000 PSI (Incluye nivelacion de pozo hasta 30 cm de altura)	69.377.911,20		
Construccion e instalacion de baranda metalica M81	129.358.628,10		
OPTIMIZACION ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	**581.048.288,57**	-	-
Tuberia PVC union mecanica RDE 21 3" (Incluye suministro e instalacion)	61.299.966,00		
Acometida domiciliaria PF+UAD 20 mm 4M (Incluye Collar de derivacion 3", excavacion Manual y cajilla plastica para registro)	58.340.724,00		
Excavacion Mecanica para tuberia	32.869.921,50		
Relleno con material seleccionado	83.595.109,00		
Relleno con material del sitio	60.524.383,41		
Desmonte y retiro de tuberias de alcantarillado (Incluye disposicion final de elementos retirados)	17.310.289,07		
Construccion de Manhole (Pozo de Inspeccion) en concreto reforzado (Incluye base, Anillo en concreto, Tapa en Hierro forjado o similar , Escalinata, Impermeabilizacion) Altura Menor 2 m	101.885.409,60		
Tuberia PVC Novafort 8" Alcantarillado (Incluye suministro e instalacion)	79.891.110,00		
Acometida domiciliaria Alcantarillado PF+UAD 100 mm (4") 4M (Incluye Collar de derivacion 8", excavacion Manual y registro en Mamposteria)	85.331.376,00		
ADECUACION AREA URBANA	**250.326.788,40**	-	-
REUBICACION DE CAJAS DE REGISTRO (INCLUYE ACCESORIOS)	30.705.870,00		
CORTE, DEMOLICION Y REPARACION DE TERRAZAS SIN REJA, CON LEVANTE DE MURO Y LOSA DE PISO	219.620.918,40		
SEÑALIZACION VIAL	**42.906.240,00**	-	-
SEÑALIZACION VERTICAL (PARE, VELOCIDAD , RESALTOS)	42.906.240,00		

Ilustración 9 Valores Ejecutados Por Actividad

Del análisis del cuadro anterior se puede concluir que, de acuerdo a lo programado para el periodo del presente informe, se proyecta un valor acumulado de $ 426.202.371,22; representando el 3% del total del presupuesto.
No obstante, la ejecución de las actividades a la fecha se encuentra por valor de $ 426.202.371,22; representando el 3% del valor total del presupuesto.

4.2.3. Control de Pagos

Es de anotar que a la fecha el contratista SOLMEG S.A.S., ha recibido recursos económicos por motivo de anticipo, equivalente al 50% del valor del contrato.

AVANCE FISICO Y FINANCIERO			
VALOR CONTRATO	100%	$	14.140.739.409
ANTICIPO	50%	$	7.070.369.704
AVANCE FINANCIERO (ACTA)	0,0%	$	-
AVANCE FISICO	3%	$	424.222.182,26

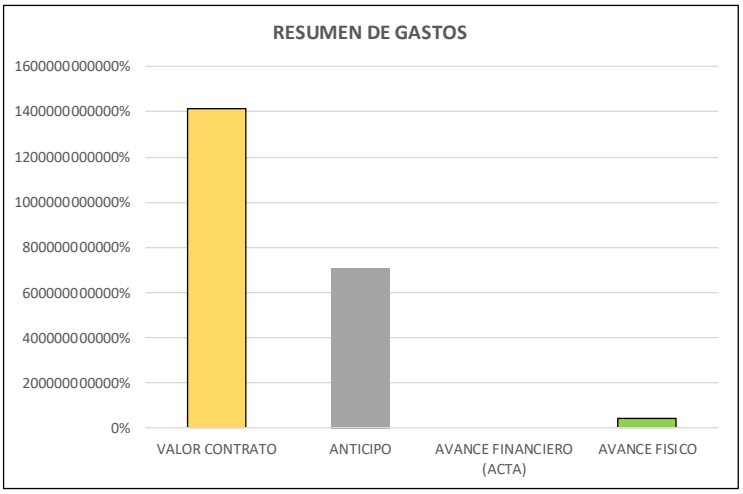

Ilustración 8 Cuadro Resumen de Gastos

4.3. Controles Ambientales, Sociales y Seguridad

Como interventoría del proyecto, hemos verificado el cumplimiento de las diferentes medidas ambientales y sociales a cargo del contratista, basándonos en las medidas expuestas en el plan de gestión integral de obra proporcionados por el contratista de obra.

De esta manera el contratista ha cumplido con los procesos de control SST sobre las actividades de obras realizadas durante este periodo, garantizando el normal desarrollo durante su ejecución.

Estas medida y procesos se realizaron en diferentes aspectos descritos a continuación:

- *Planificación Previa:* Se realizo el análisis de la programación de las obras a ejecutar, para identificar las áreas de influencia del proyecto y definir las medidas a implementar en relación con los procesos constructivos, ambientales, sociales y de seguridad.
- *Gestión Social*: Durante este periodo, el contratista adelanto actividades relacionadas con la gestión social, con la finalidad de prevenir cualquier posible conflicto que surja del desarrollo de las obras; así mismo, crear espacio para escuchar y hacer partícipe a la ciudadanía en las diferentes actividades del proyecto.

4.3.1. Control de Personal

En este período, el comportamiento del personal en obra para la ejecución de las actividades del contrato fue de siete (7) trabajadores, promedio acorde a las actividades que se desarrollan actualmente teniendo en cuenta la programación.

ASISTENCIA DE PERSONAL	
CARGO	**CANTIDAD**
DIRECTOR DE OBRA	1
RESIDENTE DE OBRA	1
INGENIERO Y/O TECNICO INDUSTRIAL SS	1
SOCIAL	1
INSPECTOR DE OBRA	
MAESTRO	
OFICIAL	
AYUDANTE	
COMISION TOPOGRAFICA	3
OPERADOR MAQUINARIA	
TOTAL PERSONAL DE OBRA	**7**

Ilustración 9 Personal de Obra

5. CONCLUSION

El presente informe comprende el periodo del primer mes de ejecución del proyecto, del que podemos evidenciar un **avance de obra de tres por ciento (3%)** contra un **avance programado de tres por ciento (3%)**; lo que se traduce en un cumplimiento de los tiempos contratados para el desarrollo del proyecto.

Cabe resaltar que como interventoría nos encontramos a la espera de la documentación por parte del contratista de obra correspondiente a plano con datos finales de topografía, afiliación al sistema de seguridad social del personal, hoja de vida de los trabajadores, hoja de vida de maquinaria a utilizar, certificado de calibración de equipo topográfico y demás información pertinente que nos permita realizar eficazmente nuestra labor de seguimiento y control.

Informe Aprobado por,

Gustavo Ceballos

GUSTAVO JOSE CEBALLOS MOZO
R.L. CONSORCIO INTERVIAS CIENAGA 2026
INTERVENTORIA